

ACUERDO 57/2026, de 8 de julio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC (ref. BDNS XXXXXXXX)

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, con la colaboración del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, se dirige a la comunidad educativa de Cataluña para fomentar la educación en comunicación audiovisual en el sistema educativo, con el convencimiento de que formar a una ciudadanía crítica y activa en su relación con las pantallas y los lenguajes audiovisuales tiene una importancia vital en un mundo en el que la aparición de nuevas formas de comunicación audiovisual ha transformado radicalmente el panorama mediático y las nuevas formas de acceder al conocimiento.

Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios eduCAC. Los premios constan de tres categorías: una dirigida a los centros educativos (desde el segundo ciclo de la educación infantil hasta la secundaria posobligatoria), otra dirigida a los trabajos de investigación del alumnado de bachillerato y una tercera, al profesorado.

A través del Acuerdo 56/2026, de 8 de julio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC.

En el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, se regula, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

La dotación máxima de la convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC es de 11.500 €, con cargo a la partida presupuestaria del CAC D/483000100/1110/0000. La concesión de los premios quedará condicionada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 y a la existencia de crédito en el momento de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Abrir la convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC.
2. Incluir la consignación económica correspondiente en el presupuesto del año 2027.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

La aprobación del presente acuerdo implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la reserva de crédito en el sistema corporativo GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de obligaciones económicas derivadas, que deberá efectuarse una vez firmada el acta del Jurado de los Premios eduCAC.

Barcelona, 8 de julio de 2026

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario